



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje Nº 97/13 del Departamento Ejecutivo Municipal legajo Nº 23402 C.M., y la Ordenanza Nº 3273 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe tendiente a la regularización del pago de los distintos rubros percibidos por los empleados de la Municipalidad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que por razones administrativas inherentes a la propia Caja de Jubilaciones se produjo un corrimiento del primer vencimiento del Convenio lo que implicó una modificación en la alícuota de los intereses y en el monto de cada cuota.

Que se hace necesario por tanto autorizar a formalizar el Convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe con los nuevos valores fijados para dicha repartición.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a tenor del modelo que como anexo forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 3 de diciembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo